BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Firmado digitalmente por:
POLACCO VALENZUELA Carola Adriana

Año CV

B.O. Nº 56

16 de Mayo de 2022

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1329-CyT/2020.-
EXPTE. Nº 1302-090-2019.-
Agdo. Nº 1302-419-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1302-090-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2018 Amanecer Andino S.R.L." y agregado expediente N° 1302-419-2018; a la "Partida 3-10-15-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas.-
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 357-SEP/2022.-
EXPTE. Nº 1302-090/2019.-
Y agreg.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 1329-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-
ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1329-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO Nº 1575-CyT/2020.-
EXPTE. Nº 1302-102-2019.-
Agdos. Nº 1302-940-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autoriza al Ministerio de Cultura y Turismo a imputar la erogación derivada del expediente N° 1302-102-2019, caratulado "Deuda Pública Año 2018 Punta de Balasto S.A." y agregado expediente N° 1302-940-2018; a la "Partida 3-1015-1-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020, Ley N° 6149/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo el organismo cumplir en materia de aprobación ejecución del gasto y rendición de cuentas.-
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 3°.- Previa toma razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, cumplido vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 358-SEP/2022.-
EXPTE. Nº 1302-102/2019.-
y agreg.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 1575-CyT-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-
ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1575-CyT-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO Nº 2244-S/2020.-
EXPTE. Nº 714-2517/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Rita María Patricia Bustos, CUIL 27-24324954-1, cargo categoría 24 hs. semanales, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 5498, de la U. de O.R6-01- 02 Hospital Pablo Soria, con el adicional por permanencia en guardia del 60% a partir del 30 de junio de 2016.-
ARTICULO 2°.- Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Rita María Patricia Bustos, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 30 de junio de 2016, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a continuación indican:
EJERCICIO 2020
La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26: P/ Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la, Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de, Salud y de Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 340-SEP/2022.-
EXPTE. Nº 714-2517/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 20221.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N° 2244-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-
ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2244-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO Nº 2306-MS/2020.-
EXPTE. Nº 1415-482/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-482/19 caratulado: "Planilla complementaria correspondiente a reintegro de haberes de ejercicio 2018 al **AYUDANTE DE 2DA. LUCIANO GERARDO CELIS, D.N.I. N° 28.998.280, Credencial N° 1.004**, mediante Resolución N° 083-JSP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 3°.- Torne razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia d fusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 355-SEP/2022.-
EXPTE. Nº 1415-482/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2306-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-
ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2306-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO Nº 2312-MS/2020.-
EXPTE. Nº 1415-103/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-103/19 caratulado: "Planilla complementaria correspondiente a Reintegro de Haberes de ejercicio 2017 al **AYUDANTE DE 3RA. BRENDA EMILCE ALARCON, D.N.I. N° 30.666.145 Credencial N° 1.131**, mediante Resolución N° 157-JSP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión -de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General pe Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de I Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 361-SEP/2022.-
EXPTE. Nº 1415-103/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2312-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-
ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2312-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 2381-MS/2020.-
EXPTE. N° 1414-143/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-143/19 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Situación Pasiva del **CABO VALDEZ MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.408.699, LEGAJO N° 17.442,** conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 1147-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-1015-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-
ARTICULO 3°.- Torne razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para con· cimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 354-SEP/2022.-
EXPTE. Nº 1414-143/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2381-MS/2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 - Ley N° 6256.-
ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2381-MS/2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-

C.P.N. Fortunato Esteban Daher
Secretario de Egresos Públicos

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA EL SIGUIENTE
ACUERDO Nº 18/2020
ARTÍCULO 1º.- Prestar ACUERDO a la solicitud formulada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota Nº 217-G-20, para designar al Dr. JULIO FERNANDO LOBOS, DNI Nº 20.664.048, como Fiscal Especializado en Violencia de Genero- Sede San Pedro de Jujuy.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Diciembre de 2020.-

Dr. Javier G. Olivera Rodríguez
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

Dip. Carlos Alberto Amaya
Vice- Presidente 1º
A/C de Presidencia
Legislatura de Jujuy

DECRETO N° 2489-G/2020.-
EXPTE. N° 400-4615/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2020.-
El Acuerdo N° 18/2020 otorgado por la Legislatura de la Provincia, a efectos de la designación del Dr. Julio Fernando Lobos, como Fiscal Especializado en Violencia de Género -Sede San Pedro de Jujuy;
Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal de conformidad con las previsiones del Artículo 158° de la Constitución Provincial;
Que, de igual modo, cabe señalar que la vigencia de la designación a efectivizar es a partir de la fecha en que preste el debido juramento; de conformidad con las previsiones de los artículos 167°, inc. 12) y 168° del precitado plexo legal;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase Fiscal Especializado en Violencia de Género -Sede San Pedro de Jujuy, al **Dr. JULIO FERNANDO LOBOS, D.N.I. N° 20.664.048,** a partir de la fecha en que preste juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de los Artículos 158°, 167º, inc. 12) y 168° de la Constitución Provincial.-
ARTICULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5308-HF/2022.-
EXPTE. N° 500-92/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase al Sr. Secretario de Energía, Escribano MARIO ALEJANDRO PIZARRO, D.N.I. N° 13.284.762, representante del Estado Provincial ante las Asambleas Generales Ordinarias convocadas por la Empresa Jujeña de Energía S. A. y Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S. A., para el día 04 de abril de 2022, a hs. 9:30 y 11:30, respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas e Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-
ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas; publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5384-E/2022.-
EXPTE Nº 1050-841-20.-
Agregs. Nº 1664-C-1969 y 222-1405-1996.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2022.-
VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización dominial de la Escuela Provincial N° 264 (Ex Nacional N° 41) "Batalla de Suipacha" de la localidad de San José de Chijra, Departamento Dr. Manuel Belgrano, en el marco de la Ley N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24320; y
CONSIDERANDO:
Que, obra informe del Área Catastro Escolar del Ministerio de Educación, adjuntando documentación con la cual acredita la posesión del inmueble donde funciona la Escuela Provincial N° 264 (Ex Nacional N° 41) "Batalla de Suipacha";
Que, la superficie donde se creó y funciona el Establecimiento Educativo se encuentra en posesión del Estado Provincial a título de dueño desde el traspaso de los Establecimientos Educativos Nacionales al Estado Provincial producido en el año 1978, manteniendo la posesión hasta la fecha de manera continua, pública y pacífica.
Que, la Dirección Provincial de Inmuebles emite informe de competencia adjuntando copia de imagen satelital de la ubicación de la Escuela N° 264 "Batalla de Suipacha" en el cual figura como titular de un condominio con detalle de dominio en Asiento 3, según Matricula adjunta A-11475, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 1, Padrón Origen A-3684 del Departamento Dr. Manuel Belgrano Ubicación Finca Villa Elisa Alto Chijra.
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo N° 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Estado Provincial está legitimado para incorporar a su patrimonio por prescripción, el inmueble referido supra.
Que, con tales presupuestos corresponde impulsar los trámites tendientes a obtener la inscripción del dominio en la Dirección Provincial de Inmuebles.
Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde iniciar el procedimiento administrativo para declarar la prescripción del inmueble y ordene su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia en los términos de la Ley N° 24.320.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo destinado a declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado catastralmente como: Matricula A-11475, Circunscripción 1, Sección 1, Padrón Origen A-3684 del Departamento Dr. Manuel Belgrano Ubicación Finca Villa Elisa Alto Chijra, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar el Plano de Mensura y división para Prescripción Administrativa sobre el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Provincial 4 (Ex Nacional N° 41) ubicada en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-
ARTÍCULO 3º.- Por Ministerio de Educación notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario Local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.-
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR
11/13/16 MAY.-

DECRETO N° 5407-HF/2022.-
EXPTE. N° 500-131/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2022.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase, a partir del 1 de marzo de 2022, la Planta de Personal prevista por la Ley N° 6256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022, conforme se indica a continuación:
SE SUPRIME
JURISDICCION: "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. DE O.: C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1 COORDINADOR –D- CARGO FUERA DE ESCALA
SE CREA
JURISDICCION: "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
U. DE O.: C1 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1 DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS – CARGO FUERA DE ESCALA
ARTICULO 2º.- La erogación que demande la cobertura del cargo que se crea por el articulo 1º se atenderá con la partida de Gastos en Personal prevista en la respectiva Unidad de Organización y en caso de resultar insuficiente, se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de créditos que resulten necesarios tomando fondos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro 1-1-1-1-1-20 para Refuerzos de Partidas de Personal y Reestructuraciones.-
ARTICULO 3º.- Regístrese, previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5447-G/2022.-
EXPTE. N° 950-73/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ABR. 2022.-
VISTO:
El Expediente N° 950-73/2022, caratulado: "UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL TREN JUJUY — LA QUIACA —S/A PARA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL RODANTE (DUPLAS ELECTRICAS IMPULSADAS POR BATERIAS DE 600 kwH) PARA EL TREN TURISTICO — TRAMO VOLCAN — TILCARA"; y,
Que, el Gobierno de la Provincia implementó "El Proyecto Eje de Movilidad Tren Jujuy -La Quiaca para la integración" con el objetivo de unir los tramos cabeceras de dichas ciudades, contar con un tren turístico en la Quebrada y Puna Jujeña, y en general, recuperar los trenes de pasajeros y de carga para fomentar desarrollo de las economías regionales, siendo declarado de interés provincial mediante Decreto Acuerdo N° 1759-G-2016.
Que, conforme autorización conferida por Decreto N° 4.004-G-2021, el Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana de Jujuy, ha iniciado la reconstrucción del sistema ferroviario de la Etapa 1, tramo Volcán -Tilcara y licitó obras de puesta en valor de las Estaciones de Trenes· dé461eld, Tumbaya, Purmamarca, Maimara y Tilcara.-
Que, la Unidad Ejecutora Provincial Tren Jujuy - La Quiaca, a efectos de dotar al tramo mencionado del tren turístico, solicitó al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana de Jujuy, efectúe la adquisición de dos (2) duplas eléctricas impulsadas por baterías de 600 Kwh y tres (3) baterías de carga, repuestos y herramientas a la Empresa CRRC Tangshan Co. Ltd., por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, previo análisis de otras ofertas.
Que, teniendo en cuenta las características técnicas especiales de los bienes a adquirir, corresponde circunscribir el proceso de contratación a lo establecido en el Decreto Ley N° 159-H/G/57, Artículo 54°, ap. 3°, inc. f.
Que, obra dictamen de asesoria legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Fiscal de Estado.-
Por ello, y en uso facultades propias;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase al Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana de Jujuy a la adquisición de bienes de capital consistente en dos (2) duplas eléctricas impulsadas por baterías de 600 KWH y tres (3) baterías de carga, mediante el procedimiento de contratación directa, por la suma de dólares estadounidenses nueve millones seiscientos noventa mil (U$S 9.690.000), más los repuestos, herramientas, y toda otra contratación necesaria para cumplimiento del presente, con facultades de aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-
ARTICULO 2°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a la creación, modificación y transferencia de partidas presupuestarias que resulten necesarias para afrontar la erogación que derive del cumplimiento de lo dispuesto.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno y Justicia, Hacienda y Finanzas, y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-
ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas. Siga al Boletín Oficial para publicación íntegra y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministros de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7096-E/2018.-
EXPTE. Nº 200-292-17.-
C/Agregado: 1050-70-16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUL. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la **SRA. ABI CONCEPCIÓN DELGADO, D.N.I. N° 31.868.072**, con el patrocinio letrado de la Dra. Marina Paredes Martínez, en contra de la Resolución N° 5319-E-17 de fecha 22 de mayo de 2017, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar a la Sra. Abi Concepción Delgado de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase a la Secretaria de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 727-E/2022.-
EXPTE. Nº ÑB-1058-11-22.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2022.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de Pesos Seiscientos Veintiún Mil Ochocientos Trece con 00/100 ctvos. ($ 621.813,00), según Resolución N° 2021-644-APN-ME, que dispone que la Dirección General de Administración restituirá y transferirá automáticamente los fondos destinados al Programa 47 Plan Federal Juana Manso, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Establécese que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución será solventado con los fondos depositados en la Cuenta Corriente N° 4882030574 del Banco de la Nación Argentina según Resolución N° 2021-644-APN-ME y Anexo IX (IF-2021-12817950-APN-SSGA#ME).
ARTÍCULO 3°.- Establécese que los fondos transferidos serán destinados a hacer frente a las erogaciones que demanden las acciones previstas por el Programa N° 47 - Plan Federal Juana Manso - de esta jurisdicción y los mismos deberán imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

JURISDICCION	"F"	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	1	MINISTERIO DE EDUCACION
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
PARTIDA	1.3.4.20.5.407	PLANIED- Programa Nacional de Educación Digital

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que el responsable de la justificación de las erogaciones efectuadas en el marco de la ejecución del Programa Federal Juana Manso es el órgano ejecutor, Área Educación Digital de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.
ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la rendición de cuentas de los fondos al Ministerio de Educación de la Nación, a través del Sistema SITRARED, estará a cargo del Responsable del Área de Educación Digital de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-
ARTÍCULO 6°.- Dispónese que la rendición de cuentas de los fondos al Tribunal de Cuentas de la Provincia estará a cargo del Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección Provincial de Administración, como organismo administrador de la cuenta corriente por donde se pagan dichos gastos, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-
ARTÍCULO 7°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho, mediante copia certificada de la presente, los términos de la presente resolución a la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa y la Dirección Provincial de Administración.-
ARTICULO 8°.- Previa toma de conocimiento por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial y pase a Contaduría de la Provincia, Ministerio de Educación, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa y Dirección Provincial de Administración, para su conocimiento. Cumplido, archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 745-E/2022.-
EXPTE. Nº 1083-13/22.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2022.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la baja de la Contadora Publica Nacional Mariela del Rosario Andrés, D.N.I. N° 37.094.019, como Responsable y Firmante de la Cuenta Corriente en Pesos N°: 48800300/53 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Designase a la Contadora Pública Nacional Nadia Vanesa Guerra, D.N.I. N° 34.325.997, como Responsable Técnico Contable de la UEJ y Firmante de la Cuenta Corriente en Pesos N°: 48800300/53 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Jujuy, del 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTÍCULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Dirección de Educación Técnico Profesional y Unidad Ejecutora Jurisdiccional. Cumplido, archívese.-

Lic. María Teresa Bovi
Ministra de Educación

RESOLUCION GENERAL Nº 1620-DPR/2022.-
San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2.022.-
VISTA:
La Resolución General Nº 1.607/2.021, que determina los vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para el período fiscal 2.022, y la Resolución (C.A.) Nº 15/2.021 de la Comisión Arbitral, que establece las fechas de vencimientos para las presentaciones y pagos de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral; y
CONSIDERANDO:
Que, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 42/2.022, dispuso para el día 18 de mayo de 2.022, la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2022.
Que, como consecuencia de la causal expuesta en el párrafo anterior, los contribuyentes y/o responsables del régimen local y de convenio multilateral, se verán impedidos de cumplir las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas de los tributos con vencimiento el día 18 de mayo de 2.022.
Que, por tal motivo corresponde prorrogar dichos vencimientos hasta el día 19 de mayo de 2.022 inclusive, de forma tal que los sujetos obligados puedan dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones tributarias a su cargo.
Que, asimismo debe tenerse en cuenta que la Comisión Arbitral mediante Resolución General (C.A.) Nº 15/2.021, establece que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiere con alguna fecha de vencimiento correspondiente a la presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales, previstas en el anexo a que se refiere el artículo 1º, el mismo operara el día a hábil inmediato siguiente y que en tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.
Que, por lo tanto la presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral con CUIT terminadas en 6/7 y 8/9, cuyos vencimientos operaban los días 18 y 19 de mayo respectivamente, se traslada para los días 19 y 20 de mayo respectivamente.
Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5.791/2.013 y sus modificatorias;
LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago del cuarto anticipo del período fiscal 2.022 del impuesto sobre los ingresos brutos – Régimen Local (SITI –SIR), de los contribuyentes con dígito verificador de CUIT terminado en 0 y 1, cuyo vencimiento opera el día miércoles 18 de mayo de 2.022, siempre que se efectúen hasta el día 19 de mayo de 2.022 inclusive.
ARTÍCULO 2º.- Considerar en término la presentación de la declaración jurada anual de los contribuyentes comprendidos en la Categoría C de Convenio, de los contribuyentes con dígito verificador de CUIT terminado en 6 y 7, cuyo vencimiento opera el día miércoles 18 de mayo de 2.022, siempre que se efectúen hasta el día 19 de mayo de 2.022 inclusive.
ARTICULO 3º.- Considerar en término la presentación mensual de la declaración jurada y el pago del cuarto anticipo del período fiscal 2.022 del impuesto sobre los ingresos brutos – Régimen Convenio Multilateral, de los contribuyentes con dígito verificador de CUIT terminado en 6/7, cuyo vencimiento opera el día 18 de mayo de 2.022, siempre que se efectúen hasta el día 19 de mayo de 2.022 inclusive; y de los contribuyentes con dígito verificador de CUIT terminado en 8/9, cuyo vencimiento opera el día 19 de mayo de 2.022, siempre que se efectúen hasta el día 20 de mayo de 2.022 inclusive.
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

Analía Correa
Directora

LEGISLATURA DE JUJUY
Dirección Sala de las Comisiones
RESOLUCION Nº 02-CDH-LJ/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 09 MAY. 2022.-
VISTO:
LEY N° 6137 "Creación del Mecanismo Local de La Provincia de Jujuy de Prevención de La Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes";
Y CONSIDERANDO:
La necesidad de integración de El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se integrará con tres (3) miembros, quienes durarán cuatro (4) años en su cargo y podrán ser reelectos por una única vez;
Que, en cumplimiento a la Ley en su Capítulo II Artículo 8, 9, 10, y 11 los ciudadanos en general, las ONGs., los Colegios y Asociaciones Profesionales, Entidades Académicas y de Derechos Humanos podrán presentar observaciones, adhesiones e impugnaciones a los postulantes, por escrito;
Por ello,
LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA LEGISLATURA DE JUJUY RESUELVE:
ÁRTICULO 1º.- Convocar a inscripción a un (1) miembro designado a propuesta de las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos reconocidas legalmente y en actividad vigente, los postulantes deberán pertenecer a organizaciones sociales de Derechos Humanos reconocidas legalmente.-
ARTICULO 2º.- La convocatoria se realizará mediante publicaciones a efectuarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web de la Legislatura de la Provincia, debiéndose cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 6137.
ARTÍCULO 3º.- Cumplido, archívese.-

SALA DE LAS COMISIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2022.-

Dip. Amerise, Silvina Malena
Presidenta

Dip. Russo Arriola, Marta Itati
Secretaria
16/20/23 MAY.

RESOLUCION Nº 115-SUSEPU/2022.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY. 2022.-
CDE. EXPTE. Nº 0630-765/2021.-
VISTO:
El expediente de referencia caratulado: "REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA 2022-2027 DE EJE S.A. EN EL MARCO DEL DECRETO N° 501-ISPTYV-2020, Y EL ACUERDO DE TRANSICIÓN RATIFICADA POR RESOLUCIONES N° 121-ISPTYV-2021 Y N° 118-ISPTYV-2021"; y
CONSIDERANDO:
Que, por Ley N° 27.541, se declaró la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020, y se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener las tarifas de electricidad que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las Leyes N° 24.065 y N° 24.076.
Que, en concordancia con ello y con similar criterio, mediante Decreto N° 501-ISPTyV-2020, el Poder Ejecutivo Provincial dispone mantener las tarifas vigentes para usuarios del servicio de energía eléctrica desde el día 1° de enero de 2020, con carácter transitorio, por ciento ochenta (180) días, e instruye a la Secretaría de Energía y a la SUSEPU a instrumentar una Revisión Extraordinaria, con marco en las Leyes N° 4.888 y N° 4.904, y el Contrato de Concesión de EJE SA.
Que, con la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y la consecuente adopción de distintas medidas de seguridad sanitaria, el inicio del proceso de revisión tarifaria se vio inevitablemente postergado.-
Que, en dicho contexto, con fecha 12 de febrero de 2021 se suscribió un Acta Acuerdo de Transición entre la Secretaría de Energía de la Provincia, EJE S.A. y la SUSEPU, mediante la cual se acordó establecer un período tarifario de transición hasta la realización de la Revisión Tarifaria Extraordinaria, con fecha límite de finalización el 1° de diciembre de 2022.-
Que, dicha Acta Acuerdo fue ratificada en todos sus términos por las Resoluciones N° 118-ISPTyV-2021 y N° 121-ISPTyV-2021.-
Que, con la finalidad de dar inicio al proceso en cuestión, en fecha 13 de diciembre de 2021 la SUSEPU aprobó los Términos de Referencia destinados a la formulación de la propuesta que EJE S.A .debe efectuar para la Revisión Tarifaria Extraordinaria prevista para el quinquenio 2022-2027, mediante Resolución N° 212-SUSEPU-2021.-
Que, mediante Notar N° 01/2022, la Secretaría de Energía de la Provincia designa como representante en el proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria al Ing. José Arístides Ovejero.-
Que, en fecha 18 de enero del corriente año, el Gerente Comercial de EJE S.A. envía a este Organismo el Plan de Trabajo general para el estudio de los documentos, cronograma, responsables, tiempo estimado y metodología que se propone utilizar; cronograma tentativo de ejecución de tareas del plan de trabajo; los resultados de la Campaña de Medición 2020-2021 "Caracterización de la Demanda"; y los Estados Contables y de Contabilidad Regulatoria cerrados al 31 de diciembre de los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020, y al 31 de septiembre de 2.021.-
Que, en fecha 29 de abril de 2022, mediante Notar Nº 300/2.022, la Gerencia Comercial de EJE S.A. remite a consideración de este Ente Regulador el documento "REVISIÓN TARIFARIA EXTRAORDINARIA DE EJE S.A., PERIODO 2022-2027", que describe los resultados de los estudios técnicos realizados y las propuestas de cambios en cinco (5) documentos del Contrato de Concesión.-
Que, en fecha 02 de mayo de 2022, el Sr. Gerente Técnico de Servicios Energéticos informa que la documentación remitida por la Concesionaria se ajusta en general a lo dispuesto por la Resolución Nº 212-SUSEPU-2021, y que se encuentra en condiciones para iniciar el proceso de Revisión de la propuesta presentada y la convocatoria a la respectiva Audiencia Pública.-
Que, en el marco de dicha Revisión Tarifaria Extraordinaria; en cumplimiento del artículo 58 de la Ley Nº 4.888 "Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Jujuy" que ordena difundir públicamente las modificaciones tarifarias y convocar a Audiencia Pública al efecto; el Decreto Nº 6.639-PMA-2.006 que dispone que las Audiencias Públicas a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy se regirán por la Ley Nº 5.317, su modificatoria, la Ley Nº 6.060, y lo dispuesto por el artículo 29 del Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.; resulta necesario convocar a Audiencia Pública para el día 24 de mayo del año 2022.-
Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;
EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública el Régimen Tarifario, Cuadro Tarifario, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Régimen de Extensión de Redes, Reglamento de Suministro y Plan de Inversiones Obligatorias, propuestas por EJESA para el Quinquenio 2.022 a 2.027, en el marco de la Revisión Tarifaria Extraordinaria, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente Nº 0630-765/2.021.-
ARTICULO 2°.- La Audiencia Pública convocada se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2.022, a horas 09:00 en las instalaciones de la cancha de básquet del Club Altos Hornos Zapla, sito en calle Río de la Plata N° 150 de la ciudad de Palpalá – Provincia de Jujuy. Se hace saber a los interesados que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 5.317, su modificatoria, Ley Nº 6.060, las normas de funcionamiento que como Anexo I forman parte de la presente, y las Normas de Bioseguridad que apruebe el COE Provincial.-
ARTICULO 3º.- Conforme lo autoriza el artículo 2º de la Ley Nº 5.317, modificado por la Ley Nº 6.060, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Sr. Presidente del Organismo, Ing. Carlos Alberto Oehler, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el Presidente de la SUSEPU, en su función de Instructor Coordinador para el que fuera designado, será reemplazado por el Vocal 1°, Ing. Leopoldo Hugo Montaño, y éste por el Vocal 2°, Dr. Martín Francisco Llamas, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva.-
ARTICULO 4º.- Designar como Instructores Administrativos y Consultores a los siguientes profesionales: Ing. Jorge Guillermo Cheli- Gerente Técnico de Servicios Energéticos- y Dra. Ana Inés Melé - Asesora Legal del Organismo.-
ARTICULO 5º.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 5.317, modificado por la Ley Nº 6.060, difundir la convocatoria a Audiencia Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en la página web del organismo www.susepu.jujuy.gob.ar y en la página web de la empresa www.ejesa.com.ar.-
ARTICULO 6º.- Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán formalizar su inscripción de conformidad al artículo 10 de la Ley Nº 5.317, modificado por la Ley Nº 6.060, hasta el día 23 de mayo de 2.022 inclusive, a hs. 09:00, en la Oficina Administrativa habilitada en sede de la SUSEPU, sita en calle Las Heras Nº 213, 2º piso.-
ARTICULO 7º.- Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la AUDIENCIA PUBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública los resultados de los estudios técnicos realizados y las propuestas de cambios en cinco (5) documentos del Contrato de Concesión, a regir en el Quinquenio 2.022 a 2.027, propuestos por EJE SA con motivo de la Revisión Tarifaria Extraordinaria, agregados en el Expediente Nº 0630-765/2.021, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este Organismo: www.susepu.jujuy.gob.ar, en el link Audiencia Pública y en las oficinas de esta Superintendencia.-

ARTICULO 8º.- Solicitar al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia, CPN Carlos Haquim, que tenga a bien autorizar al personal del Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley Nº 5.317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública. -
ARTICULO 9º.- Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJE S.A. Cumplido archívese.-

Ing. Carlos Alberto Oehler
Presidente

ANEXO I
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO
ARTICULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública los resultados de los estudios técnicos realizados y las propuestas de cambios en cinco (5) documentos del Contrato de Concesión, a regir en el Quinquenio 2.022 a 2.027, propuestos por EJE SA con motivo de la Revisión Tarifaria Extraordinaria; desde el 09/05/2.022 al 23/05/2.022 inclusive, hasta horas 09:00.-
ARTICULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 5.317, modificado por la Ley Nº 6.060, la presente convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-
ARTICULO 3º.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley Nº 5.317, modificado por la Ley Nº 6.060, los participantes de la Audiencia Pública podrán, durante los diez (10) días hábiles previos y hasta veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la audiencia, presentar sus opiniones por escrito sobre el tema a debatir, acompañando las pruebas o documentos con que cuenten. Podrán asimismo solicitar la producción de pruebas respectivas hasta el día 18 de mayo de 2.022 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa habilitada en sede de la SUSEPU, sita en calle Las Heras Nº 213, 2º piso, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.-
ARTICULO 4º.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, así como también, deberán constituir como domicilio postal un correo electrónico, en los cuales serán válidas todas las notificaciones.-
ARTICULO 5º.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado-. Las Asociaciones de Usuarios deberán presentar constancia de su reconocimiento ante la Autoridad de Aplicación Provincial, conforme lo establecido por la Ley Nº 24.240 y sus modificatorias. -
ARTICULO 6º.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÒN para su participación en la Audiencia Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCION en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su exposición en el transcurso de la Audiencia Pública, y la recepción de informes y documentos. -
ARTICULO 7º.- Tanto el Expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en legajo de copias, como la documentación técnica respectiva, se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente los estudios técnicos realizados y las propuestas de cambios en cinco (5) documentos del Contrato de Concesión, a regir en el Quinquenio 2.022 a 2.027, propuestos por EJE SA con motivo de la Revisión Tarifaria Extraordinaria, en la página web del Organismo: www.susepu.jujuy.gob.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-
ARTICULO 8º.- Conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 5.317, los participantes de la Audiencia Pública formularan sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador en los términos del artículo 14º de la mencionada ley, modificado por la Ley Nº 6.060, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar su pedido, el que será resuelto por el Sr. Instructor Coordinador. -

Ing. Carlos Alberto Oehler
Presidente
06/09/11/13/16/20/23 MAY. LIQ. Nº 28160 - 28195 – 28196 – 28197 $1800,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022.-
Objeto del Llamado: Adquisición de Mercadería para el Plan Social Nutricional Provincial (Pla.So.Nu.P.) hasta cubrir la Suma de Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100 Ctvos. ($190.000.000,00). Expediente 767-1966/2022.-
Destino: Familias en Situación de Vulnerabilidad Social con Niños y Niñas Menores, en el Marco del Programa PLA.SO.NU.P.-
Apertura: Martes 07 de Junio de 2022 a Horas 11:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sita en calle Párroco Marshke N° 1270.-
Presupuesto Oficial: $190.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100 Ctvos).-
Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración- Departamento Compras- Párroco Marshke Nº 1270- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544.-
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano- Dirección General de Administración -Departamento Compras, sito en Párroco Marshke Nº 1270 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Valor del Pliego: Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 ($95.000,00).-

13/16/20 MAY. LIQ. N° 28289 $1.482,00.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022.-

Objeto del Llamado: Adquisición de Mercadería para los Centros de Atención Familiar (C.A.F) hasta cubrir la Suma de Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 Ctvos ($150.000.000,00). Expediente 767-1967/2022.-
Destino: Familias en Situación de Vulnerabilidad Social con Niños y Niñas Menores, en el Marco del Programa PLA.SO.NU.P.-
Apertura: Miércoles 08 de Junio de 2022 a Horas 11:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sita en calle Párroco Marshke N° 1270.-
Presupuesto Oficial: $150.000.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Con 00/100 Ctvos).
Pliego e Informes: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración- Departamento Compras- Párroco Marshke Nº 1270- 4.600 San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544.-
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano- Dirección General de Administración- Departamento Compras, sito en Párroco Marshke Nº 1270 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-
Valor del Pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($75.000,00).-

13/16/20 MAY. LIQ. N° 28291 $1.482,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022.-
Expediente Nº: 761-S-14426/2022.-
Objeto del Llamado: La Provisión de Prótesis, Ortesis, Insumos Implantables, de Origen Nacional e Importado que Incluya Descartables, Instrumental de Colocación y Asistencia Técnica para Atender la Demanda de los Afiliados del ISJ.-
Destino: Casa Central y Delegaciones (Incluye Todas las Delegaciones del País) del Instituto de Seguros de Jujuy.-
Apertura de Sobres: Fecha: 10/06/2022- Hora: 10:00.-
Presupuesto Oficial: Pesos: Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Un Mil Ciento Dieciocho con 94/100 Centavos ($656.901.118,94).-
Pliego e Informes: Página Web: www.isj.gov.ar Y Gerencia Administrativa del Instituto de Seguros de Jujuy -Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 09:30 a 13:30 horas. Tel./Fax: 0388- 4221248 interno 150.-
Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-
Valor del Pliego: Pesos Diez Mil ($10.000,00).-
Venta del Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy o comprobante de transferencia o depósito.-

16/20/23 MAY. LIQ. N° $1.482,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

"El Directorio de **LAS DELICIAS COUNTRY CLUB S.A**. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 9, simultáneamente en 1ª y 2ª Convocatoria, a celebrarse el día 01 de junio de 2022 a horas 15:00 en 1ª Convocatoria y el mismo día a horas 16:00 en 2ª Convocatoria, en Las Delicias Country Club S.A., Ruta Nacional Nº 9 – Km. 1684 – Paraje El Ceibal, departamento San Antonio- espacio común sector pileta, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Análisis y ratificación del Acta de Directorio N° 662 implementación de cuota complementaria y aumento de cuota de gastos comunes y residenciales; 3) Análisis y consideración de criterios objetivos para actualización del valor de la cuota social ordinaria y cuota de gastos comunes y residenciales, determinados en asamblea extraordinaria N° 8, con vigencia a partir del 1 de junio de 2022. El lugar donde los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia por medio fehaciente, en los términos del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales es en el domicilio social sito en Ruta Nacional N° 9- Km. 1684- El Ceibal, departamento San Antonio, provincia de Jujuy, a cuyos fines el Libro de Asistencia cerrará el día 28 de mayo de 2022 a las 12:00 horas. No habiendo más asunto que tratar, se finaliza el acto en el lugar y fecha del encabezamiento.- Fdo. Claudio Fabián Barainca-Presidente.-

06/09/11/13/16 MAY. LIQ. Nº 28142 $4.285,00.-

El **SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.,** convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Martes 31 de Mayo de 2022 a horas 20,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se comenzará a sesionar con mayoría simple de los votos presentes si no se consigue la mayoría simple de los votos, transcurrido treinta minutos, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: Orden del Día: *Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.- *Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2021.- *Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.- *Consideración de la gestión del directorio.- *Consideración de la gestión de la Sindicatura.- *Elección de tres Directores Suplentes.- *Elección de sindico Titular y Sindico Suplente.- *NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.- Fdo. Dr. Marcelo Horacio Mallagray- Presidente.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 28240 $2.571,00.-

Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social el DIRECTORIO DE LA **CLÍNICA DEL NIÑO Y EL RECIÉN NACIDO S.A.** convoca a los accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA que se realizará el día 31 de Mayo de 2.022 a las 21.00 horas en Ramírez de Velazco Nº 270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Aprobación de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo con sus notas y cuadros Anexos correspondiente al ejercicio económico anual Nº 40 iniciado el 31/07/2019 y finalizado el 30/06/2020 Y ejercicio económico anual Nº 41 iniciado 31/07/2020 y

finalizado el 30/06/2021.- Los accionistas deberán acreditar su condición de tales para participar en la misma. La misma se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria con diferencia de una hora entre ellas, según lo establecido por el artículo Décimo sexto del Estatuto Social.- Estados Contables a su disposición.- Fdo. Dr. Vicente Ariel Suárez-Presidente.-

11/13/16/20/23 MAY. LIQ. N° 28260 $4.285,00.-

Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social el DIRECTORIO DE LA **CLÍNICA DEL NIÑO Y EL RECIÉN NACIDO S.A.** convoca a los accionistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará el día 31 de Mayo de 2.022 a las 23.00 horas en Ramírez de Velazco Nº 270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Evaluación de la Situación económica-financiera de la Clínica – Venta de Acciones. 3) Emisión de Acciones-Aumento de Capital. Los accionistas deberán acreditar su condición de tales para participar en la misma. La misma se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria con diferencia de una hora entre ellas, según lo establecido por el artículo Décimo sexto del Estatuto Social.- Estados Contables a su disposición.- Fdo. Dr. Vicente Ariel Suárez-Presidente.-

11/13/16/20/23 MAY. LIQ. N° 28227 $4.285,00.-

N° 24.- Escritura Veinticuatro.- Cesión de Cuotas Sociales de NOTINOR SRL otorgada por Enrique Ernesto Roca a favor de Marta Elena Roca.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a dos de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, Pablo Alfredo Benítez, Escribano Público autorizante, Adscripto al Registro número dos, comparecen, Enrique Ernesto Roca, argentino, D.N.I. Nº 10.853.778, Cuit 20-10853778-8, nacido el 16 de octubre de 1953, divorciado; y Marta Elena Roca, argentina, D.N.I. Nº 35.825.987, Cuil 27-35825987-7, nacida el 9 de marzo de 1991, soltera; ambos domiciliados legalmente en calle Belgrano nº 1398, Oficina B, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y el primeramente nombrado, dice que es titular de noventa y cinco (95) cuotas sociales, que representan el noventa y cinco por ciento (95%), y quién junto a Marta Elena Roca, titular de las cinco (5) cuotas restantes, integran la totalidad (100%) del capital social de "**NOTINOR Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, CUIT 30-71367200-5, con domicilio legal y/o fiscal en calle Belgrano nº 1398, Oficina B, de esta Ciudad; que, el contrato de constitución de la mencionada sociedad, celebrado con fecha 3 de agosto de 2012, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 15, Acta 15, Libro V de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y bajo Asiento 91, Folio 716/721, del Legajo XVII, Tomo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., con fecha 19 de diciembre de 2012; Acta nº 1, del 2 de enero de 2013, mediante la cual se fija sede de la mencionada sociedad en calle Belgrano nº 1398, hoy oficina B, de esta Ciudad; en copia agregados al legajo de comprobantes del protocolo del 2014, a mi cargo, integrando escritura nº 161, de fecha 16 de mayo, doy fé; y Enrique Ernesto Roca, continúa diciendo que cede y transfiere a favor de Marta Elena Roca, noventa (90) cuotas sociales; que tienen un valor nominal de un mil pesos, avaluando las partes a ésta cesión en la suma de Noventa mil pesos ($90.000) contraprestación íntegramente percibida por el cedente por lo que otorga a la cesionaria formal carta de pago.- Por lo tanto, el cedente realiza esta cesión, con arreglo a derecho, en favor de Marta Elena Roca, subrogando a la cesionaria en los expresados derechos y acciones, colocándola en idéntico lugar, grado y prelación que ocupaba.- En consecuencia y en virtud de la presente, la razón social quedará integrada de la siguiente forma, a) corresponden a Marta Elena Roca noventa y cinco (95) cuotas sociales equivalentes al 95%; b) corresponden a Enrique Ernesto Roca cinco (5) cuotas sociales equivalentes al 5%; integrándose de esa forma el 100% o la totalidad de las cuotas sociales.- La cesionaria acepta la presente cesión en las condiciones referidas.- Que, reunidos los socios mediante el presente se ratifican la designación de Marta Elena Roca como socia gerente, quién concluirá con el cargo el 3 de agosto de 2024 (por renuncia al cargo por parte de Enrique Ernesto Roca, con el mandato por este iniciado), quién conforme lo establecido en acta nº 7, del 25 de febrero de 2022, cuenta con las más amplias facultades de representar a la razón social de referencia, aún y especialmente para operar ante el Banco Macro.- Las partes manifiestan que se ha cumplimentado fielmente lo previsto, respecto a la transmisión de cuotas, en cláusulas 7º, 8º, 10º y concordantes del contrato social y normas regulatorias, y que mediante el presente instrumento ratifican y prestan formalmente, conformidad y aceptación con la presente cesión y con todos las expresiones y manifestaciones aquí vertidas, renunciando las partes, por dichos motivos, a efectuar reclamo posterior alguno.- Por último, las partes solicitan al autorizante y/o al doctor Lisandro Lascano y/o a la propia otorgante Marta Elena Roca, para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativa, soliciten a los registros pertinentes, reparticiones, prestadores de servicios, proveedores, etc. la toma de razón del presente.- Previa lectura y ratificación, los otorgantes firman esta escritura, en la forma de estilo y por ante mí, lo certifico.- Sigue a la de compraventa.- Hay dos firmas ilegibles.- Está mi sello: P. Benítez.- Concuerda con su matríz que pasó ante mí, al folio treinta y siete, en el protocolo del corriente año, a mi cargo, Sección A., doy fe.- Para la Cesionaria expido esta primera copia en una hoja repuesta con el sellado de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. Nº A 00232400- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° 2.- S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

RESOLUCION Nº 248-DPSC/2022- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-230/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2022.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO
16 MAY. LIQ. Nº 28272 $659,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. Nº 28
JUDICIAL SIN BASE: SIERRA SIN FIN- LIJADORA DE BANDAS- COMPRESOR.- Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°C-053462/15,** caratulado: Incidente de Ejecución de Convenio en el Expte. B-205920/09: QUIPILDOR CATALINA MARIANA c/ PRIETO FLAVIO EFRAIN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 17 de Mayo del 2022, a Hs. 17,00, en calle SENADOR PEREZ Nº 398, del Bº Belgrano, de la ciudad de PALPALA, Provincia de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE: 1º) Un Compresor eléctrico Marca BTA, color negro, sin nº a la vista, de 2,5 HP; 2º) Una Maquina Lijadora de Bandas, con motor eléctrico trifásico, sin marca ni nº a la vista y 3º) Una Maquina Sierra Sin Fin, color gris y rojo, con motor trifásico, sin marca ni nº visible, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo del 2022.- DRA. AIXA YAZLE, Pro-Secretaria.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 27928 $912,00.-

H. DANIEL BUSIGNANI
Martillero Público - MAT. Nº 128

JUDICIAL CON BASE: $ 4.291.025,57 - INMUEBLE UBICADO EN CALLE OBISPO PADILLA N° 628 DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA DE ESTA CIUDAD. S.S. DR. JUAN PABLO CALDERON - Juez del Jugado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1 en el **Expte. C-117667/18** Caratulado: EJECUCION HIPOTERCARIA: GUILLEN JOSE LUIS C/ PEREZ WIAGGIO IVONNE ALICIA DEL ROSARIO comunica que el Martillero Publico Horacio Daniel Busignani Matricula Prof. Nº 128, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, comisión del 5% del martillero a cargo del comprador con BASE: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON 57/100 CENTAVOS ($ 4.291.025,57) conforme planilla de liquidación aprobada. Un inmueble con todo lo en él clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: Circunscripción 1; Sección 14; Manzana 40.B; Parcela 14; Padrón A-10739; Matrícula A-48886, ubicado en Barrio Ciudad de Nieva sobre calle Obispo Padilla N° 628 Dpto. Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy; el que mide: 9.50 m de frente por igual contra frente; por 23,50 m. en ambos costados, encerrando una superficie de 223,50 m2 según planos; donde limita al N. con parcela 13, al S. con parcelas 1, 2 y parte de la 3; al E. con calle y al O. con parcela 6, el que se encuentra deshabitado según informe de Oficial de Justicia de fs.187 REGISTRANDO: Asiento 3: HIPOTECA DE 1° a favor de José Luis Guillen por $ 1.526.000,00. Asiento 7 y 9: EMBARGO PREVENTIVO Y DEFINITVO en los presentes obrados, Asiento 8: REINSCRIPCION DE EMBARGO en Expte B-241761/10 Cautelar- aseguramiento de bienes en Expte. B-213754/09, radicado en Cámara Civil y Comercial Sala N°1 Vocalía 2. Condiciones de Venta: Se hace saber que en el mismo acto de subasta y/o dentro de un (1) día posterior, el comprador deberá depositar el 20% de seña mediante transferencia Bancaria a la Cuenta Judicial perteneciente a los autos Nº 520009541090129 CBU 2850200950095410901295 y entregar el comprobante de depósito al martillero y/o acreditar el depósito en el Juzgado, bajo apercibimiento de declarar desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas por postor remiso Art. 503 del C.P.C.- Una vez acreditada la seña, se dará entrega de la documentación de subasta (Acta de Remate). El saldo del precio deberá hacerse efectivo en el término de CINCO DÍAS posteriores de la aprobación del remate en la cuenta judicial de referencia, bajo apercibimiento de declarar desierta la subasta con la pérdida de la comisión y se cargarán las costas por postor remiso Art. 503 del C.P.C. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE MAYO DE AÑO 2022, A HORAS 18.00 EN SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY sito en calle Dávila esquina Araoz de esta Ciudad. Por consultas comunicarse con el Martillero actuante al Tel. 0388-154091019// 388-4231842.- Publíquese edictos en un diario local y en Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2022.-

09/13/16 MAY. LIQ. Nº 28172 $912,00.-

MARIA REGINA GUERRERO
MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL
M.P. 137

Judicial con Base: El 50% Indiviso de 1 Local Comercial con salida a la calle, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de Libertador Gral. San Martín, sito en la Avenida Libertad y Antártida, Libertador Gral. San Martín, Pcia. de Jujuy. Base: $250.049.- S.S. Dr. Eladio Guesalaga, Vocal del Tribunal del Trabajo, Sala IV, Vocalía Nº 11, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº D-020796/17,** caratulado: "DESPIDO: OLMEDO, FABIÁN RODRIGO c/ JUSTINIANO, LEANDRO RUBEN", que la Martillera Público Judicial MARIA REGINA GUERRERO, Mat. Prof. Nº 137, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, CUARENTA Y NUEVE ($250.049,00) según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Departamento Valuaciones a fjs. 109, en el estado en que se encuentra, conforme informes, constataciones y descripciones presentadas por la Martillera Pública María Regina Guerrero en autos, de donde surge que el inmueble se encuentra ocupado por el sr. Víctor Ovando en su calidad de empleado del demandado Sr. Leandro R. Justiniano: 1 Inmueble individualizado como: Circ. 1, Secc. 2, Parcela 1, Padrón E-21522, Matrícula E-20155, ubicado en Avda. Libertad y Antártida Argentina, de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. El inmueble registra los siguientes GRAVAMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO- S/parte indivisa. Por oficio de 27/03/18- Trib. del Trabajo- Sala IV- San Pedro de Jujuy – Expte. D-21572/17, caratulado: CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: OLMEDO, FABIÁN RODRIGO c/ JUSTINIANO, LEANDRO RUBEN; MC LANDY "S",- Mto. $398.483. Registrado el 31/05/2018. 2) EMBARGO PREVENTIVO- S/parte indivisa - Por oficio de 27/03/18 – Trib. del Trabajo- Sala IV- San Pedro de Jujuy- Expte. D-30138/19, caratulado: "DESPIDO: JURADO MICAELA NILDA c/ JUSTINIANO, LEANDRO RUBEN; MC LANDY "S", Mto. $487.718,25. Registrado el 19/12/2019. Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos.- La Subasta se efectuará el día Viernes 20 de Mayo de 2022 a Hs. 17,00 en calle Cnel. Dávila 301 esquina Aráoz, B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy (Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy).- Para mayores informes consultar a la Martillera en 9 de Julio N° 290- San Pedro de Jujuy - Teléfono 3888-633210 de 09 a 12 hrs. y de 18 a 20,30 hrs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin previo pago. San Pedro de Jujuy, 04 de Mayo de 2022.- Dra. Graciela R. Vera - Secretaria.- Nota del Martillero: Por este inmueble hay crédito bancario de acuerdo a carpeta personal de cada interesado.- Consultar previamente con el Martillero.-

11/16/20 MAY. S/C.-

ZAMBRANO ORLANDO ROQUE
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
M.P.N. 186

Judicial con Base: Un Inmueble en San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta, sito en calle Mariano Moreno Nº 963 Base: $2.414.530,76.- S.S. Dr. Eladio Guesalaga, Vocal del Tribunal del Trabajo, Sala IV, Vocalía Nº 11, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº D-6921/14**, caratulado: "DESPIDO: OCAMPO, MARIELA REBECA RAQUEL c/ VILLARIÑO ROBERTO-CLINICA SAN LORENZO", que el Martillero Público Judicial ORLANDO ROQUE ZAMBRANO, Mat. Prof. Nº 186, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 76/100 CTVS. ($2.414.530,76), en el estado en que se encuentra, conforme informes, constataciones y descripciones presentadas por el Martillero Público Orlando Roque Zambrano en autos, de donde surge que el inmueble se encuentra ocupado: Un inmueble de propiedad de Roberto Villariño D.N.I. Nº 8.176.932 individualizado como: Manzana B - Parcela 18d- Sección B- Fracción III- Matricula Nº 100.692. Según plano Nº 9350 encerrando una Superficie de 6.725,00 m2, Ubicado en San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta. La Subasta se efectuará el viernes 20 de mayo de 2022 a Hs. 18,00 en calle Cnel. Dávila 301 esquina Aráoz, B° Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy (Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy). Para mayores informes consultar al Martillero en 9 de Julio N° 290- Centro – San Pedro de Jujuy - Teléfono 3888-4739571 de 09 a 12 hrs. y de 18 a 20,30 hrs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local y un diario de circulación de la provincia de Salta, sin previo pago. San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2022.- Dra. Graciela R. Vera-Secretaria.-

11/16/20 MAY. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa E. Rondon - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, en el **Expte. N° C-196656/22** caratulado: "Pedido de Quiebra **URZAGASTI MARGARITA ESTER**", procedo a notificar las siguientes resoluciones: 1.- "San Salvador de Jujuy, 18 de marzo del 2022.- Autos y Vistos: Los de este Expte. C-196656/22 caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA URZAGASTI MARGARITA ESTER", del que; Resulta:… Considerando:… Resuelve: 1.-) Declarar el estado de QUIEBRA de la Sra. MARGARITA ESTER URZAGASTI con DNI Nº 18.504.804, CUIL Nº 27-18.504.807-2, argentina, con domicilio en Río Bermejo y Haití Nº 807 de esta Ciudad.- 2.-) … 3.-) Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes del fallido, a cuyo efecto, tratándose de una Quiebra directa, deberá el síndico a designarse proceder a la incautación de bienes y papeles del fallido, constituyéndose en el domicilio del quebrado supra mencionado, labrar el acta pertinente procediendo conforme lo dispuesto por los artículos 177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado queda facultado para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- 4.-) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, y siendo que la declaración de quiebra importa el "desapoderamiento" de todos los bienes embargables (Arts. 106 y sgtes. de la ley 24.522) y que no se encuentren excluidos (art. 108 de la ley 24.522) considero que las remuneraciones obtenidas por la fallida (Art. 104 de la ley 24.522) no son de su libre disponibilidad. En consecuencia, siendo que la fallida se encuentra bajo relación de dependencia pública con el Ministerio de Educación, corresponde incautar el 10% de las remuneraciones que perciba la quebrada desde la fecha de ésta sentencia de quiebra y hasta que se declare su "rehabilitación" sobre la totalidad de las sumas que excedan el salario mínimo, vital y móvil, según legislación vigente, montos que deberán ser depositados mensualmente a la orden de éstos obrados en la cuenta que se abra del Banco Macro Sucursal Tribunales.- 5.-) Ordenar la anotación de la quiebra y la Inhibición Gral. de bienes del fallido en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes al Juzgado de Comercio, a los Juzgados Civiles y Comerciales, a las Cámaras Civiles y Comerciales y demás Órganos Jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Pcia., a los Registros de Propiedad del Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales.... y créditos prendarios, Registro de Marcas y señales, entidades bancarias, etc..- 6.-) …7.-) … 8.-) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen los bienes de aquel al síndico una vez conocido el nombre del mismo, domicilio y horario de atención.-9.-) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas, dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art. 86 de la L.C.y Q.- 10.-) Tener por constituido como domicilio procesal el de su patrocinante, sito en Calle Independencia Nº 820 de ésta Ciudad.- 11.-) Fijar el día 11 de MAYO del cte. año como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 28 de JUNIO del año 2022 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 04 de AGOSTO del año 2022 para la presentación del Informe general.- 12.-) Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad del fallido (art.88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de su remoción.- 13.-) Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco de depósitos judiciales, Suc. Tribunales del Banco Macro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta donde se depositan sus haberes, la que deberá ser denunciada por el presentante en el término de cinco (5) días, siendo su único ingreso y por su carácter de inembargable (Ley Nacional Nº 24.241 y en concordancia con el Art. 108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.), por cuanto corresponde incautar el 10% de las remuneraciones que perciba la quebrada desde la fecha de ésta sentencia de quiebra y hasta que se declare su "rehabilitación" sobre la totalidad de las sumas que excedan el salario mínimo, vital y móvil, según legislación vigente. A tal fin ofíciese al Banco Macro.-14.-) Establecer expresa prohibición de realizar pagos al fallido, los que de hacerse, carecerán de eficacia (art.88 inc.5 de la L. C. y Q.).-15.-) Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.-16.-) Ordenar a la Sra. la Sra. MARGARITA ESTER URZAGASTI con DNI Nº 18.504.804, CUIL Nº 27-18.504.807-2, que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica. Asimismo, se hace saber al fallido, y personas comprendidas en el art. 102 de la L.C.y.Q., que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- 17.-) Ordenar se oficie a los Juzgados Federales, y a los órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas en contra del fallido conforme lo establece el art. 132 de la L.C.y Q. con las excepciones allí previstas.- 18.-) Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días (art. 89 de la L.C.Q.).- 19.-) FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la LCQ, realizar las comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, COLOCAR el aviso en el Juzgado y recaratular como "Pequeña quiebra". 21.-) Agréguese copia en autos, protocolícese, ofíciese y notifíquese en la forma de estilo, facultando a la Dra. Soria para la confección y diligenciamiento de las diligencias. Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante mi Dra. Guillermina Sequeiros - Secretaria"; 2.- "San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2022.-Autos y Vistos: Los de este Expte. Nº C-196656/22 caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA URZAGASTI MARGARITA ESTER", y; RESULTA: … Y; CONSIDERANDO: … RESUELVE: 1.-Modificar las fechas establecidas en el punto 11 de la sentencia de fecha 18 de marzo del año 2022 y fijar el día el día 24 de mayo del año 2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 8 de julio del año 2022, como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 22 de agosto del año 2022, para la presentación del informe general. 2.- Consignar en los correspondientes edictos el domicilio de la C.P.N Cecilia Mabel Perez, sito en calle Patagonia Nº 155, Bº 1 de marzo, de esta ciudad, de lunes a viernes de 17:00 a 21:30 hs. 3.-Agréguese copia en autos, protocolícese, y notifíquese en la forma de estilo, notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuera. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante mi Dra. Guillermina Sequeiros – Secretaria". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 02 de mayo del 2022.- Secretaria N° 8: Dra. Guillermina Sequeiros- Pro Secretaria.-

06/09/11/13/16 MAY. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. Nº 2339-N-2018** ha dispuesto la publicación de Resolución Nº 27-J-2022 de la CONCESIÓN de la **MINA** denominada "**CAPRIA 1"** sobre una superficie de TRES MIL VEINTISEIS HECTÁREAS CON NOVENTA Y UN ÁREAS (3.026,91 ha), en el Paraje Puesto Sey, Departamento SUSQUES de esta provincia, para explotación de MINERAL de PRIMERA CATEGORÍA PLOMO, ZINC, PLATA, ESTAÑO, ORO y COBRE, a favor de VALERIA ANGÉLICA ALBERTO, DNI 24.217.074, CUIT Nº 27-24217074-7, sobre terreno de la COMUNIDAD ABORÍGEN TERMAS DE TUZGLE PUESTO SEY (informes de Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 35, y Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 28), en los que no se registran solicitudes de adjudicación individual (Informe de Instituto Jujeño de Colonización, 25), conforme ubicación dada

por Registro Gráfico a fs. 09, con las siguientes coordenadas: P.1: X7354304.1 Y3437000; P.2: X7362604.1 Y3437000; P.3: X7362604.1 Y3440614.45; P.4: X7354304.1 Y3440614.45; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el Art 28, punto 1. c) del Dec. N° 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DMyRE Nº 082/2021 del 08/04/2021 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración - a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de SESENTA DÍAS (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por TRES (3) veces en QUINCE (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2022.-

16/23/30 MAY. LIQ. Nº 28305 $1.482,00.-

La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. Nº 2340-N-2018** ha dispuesto la publicación de Resolución Nº 28-J-2022 de la CONCESIÓN de la **MINA** denominada **"CAPRIA 2**" sobre una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO HECTÁREAS CON TREINTA Y OCHO ÁREAS (2.924,38 ha), en el Paraje Puesto Sey, Departamento SUSQUES de esta provincia, para explotación de MINERAL de PRIMERA CATEGORÍA PLOMO, ZINC, PLATA, ESTAÑO, ORO y COBRE, a favor de VALERIA ANGÉLICA ALBERTO, DNI 24.217.074, CUIT Nº 27-24217074-7, sobre terreno de la COMUNIDAD ABORÍGEN TERMAS DE TUZGLE PUESTO SEY (informes de Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 93, y Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 97), en los que no se registran solicitudes de adjudicación individual (Informe de Instituto Jujeño de Colonización, 87), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 77, con las siguientes coordenadas: P.1: X7354304.1 Y3440614.45; P.2: X7362604.1 Y3440614.45; P.3: X7362604.1 Y3442883.08; P.4: X7362042.25 Y3442883.08; P.5: X7362042.25 Y3444228.9; P.6: X7354304.1 Y3444228.9; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el Art 28, punto 1. c) del Dec. Nº 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DMyRE Nº 082/2021 del 08/04/2021 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración - a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de SESENTA DÍAS (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por TRES (3) veces en QUINCE (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2022.-

16/23/30 MAY. LIQ. Nº 28305 $1.482,00.-

La Dra. Hebe Del Carmen Meyer, Juez Administrativo de Minas, en el **Expte. Nº 2341-N-2018** ha dispuesto la publicación de Resolución Nº 29-J-2022 de la CONCESIÓN de la **MINA** denominada "**CAPRIA 3**" sobre una superficie de TRES MIL VEINTISEIS HECTÁREAS CON OCHENTA Y SIETE ÁREAS (3.026,87 ha), en el Paraje Puesto Sey, Departamento SUSQUES de esta provincia, para explotación de MINERAL de PRIMERA CATEGORÍA PLOMO, ZINC, PLATA, ESTAÑO, ORO y COBRE, a favor de VALERIA ANGÉLICA ALBERTO, DNI 24.217.074, CUIT Nº 27-24217074-7, sobre terreno de la COMUNIDAD ABORÍGEN TERMAS DE TUZGLE PUESTO SEY (informes de Dirección Provincial de Inmuebles, fs. 35, y Secretaría de Pueblos Indígenas, fs. 28), en los que no se registran solicitudes de adjudicación individual (Informe de Instituto Jujeño de Colonización, 25), conforme ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 09, con las siguientes coordenadas: P.1: X 7348304.1 Y3437000; P.2: X 7351304.1 Y3437000; P.3: X 7351304.1 Y3447000; P.4: X 7348304.1 Y3447000; encontrándose acreditados los extremos de ley y cumplimentado el Art 28, punto 1. c) del Dec. Nº 5772-P-2010 reglamentario de la Ley 5063 General del Medio Ambiente - Resolución DMyRE Nº 082/2021 del 08/04/2021 aprobatoria de Informe de Impacto Ambiental Etapa de Exploración - a fin que toda persona que se considere con interés, deduzca sus pretensiones en el plazo de SESENTA DÍAS (60) días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de no ser oídos vencido dicho plazo.- Publíquese por TRES (3) veces en QUINCE (15) días, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2022.-

16/23/30 MAY. LIQ. Nº 28305 $1.482,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-80.025/17 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: CAMACHO, CÉSAR AUGUSTO Y OTRO c/ CLAROS, MARÍA JOSE", notifica a quienes se consideren con derecho, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2022.- 1…-2. Atento lo solicitado por el prescribiente y a fin de la debida traba de la Litis (art. 530 de la Ley nº 5486), confiérase traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A-38480, Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 186 Fracción 1b, Matricula A-20659, ubicado en camino vecinal s/nº, Barrio Norte, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a MARIA JOSE CLAROS y a quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de QUINCE (15) DÍAS y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., Art. 531 del C.P.C. Conf. modificación Ley 5486).- A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Trasmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditare con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C. modif. Ley 5486).- 4. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- 5…- 6. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO Presidente de trámite. Ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 abril de 2022.-

13/16/20 MAY. LIQ. Nº 28250 $1.350,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. Norma Amalia Jiménez-Vocal Habilitada- de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocalía Nº 2, en el **Expte. B- Nº 286406/12** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/MAIZARES PABLO FERNANDO", Hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: San

Salvador de Jujuy, 19 de Noviembre de 2020.- 1) Avóquese la suscripta como Presidente de Trámite, al conocimiento de la presente causa.- 2) Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo al escrito de fojas 131, de lo solicitado por el Dr. Pfister, previo, dese al accionado Sr. Pablo Fernando MAIZARES por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Conf. Art. 298 del C.P.C.).- 3) Notifíquese al accionado mediante Edictos. Hacer saber al Dr. Pfister que deberá confeccionar las diligencias ordenadas en el presente, para su posterior control y firma ante Secretaria, quedando facultado para su diligenciamiento y/o persona autorizada.- 4) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Norma Amalia Jiménez- Vocal Habilitado- Ante mi: Dra. Malvina Cecilia Pedrazzani- Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2021.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 28125 $1.350,00.-

El Dr. Esteban J. Arias Cau- Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial en el **Expte. C- Nº 036228/14** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/ CANALI ROBERTO MARTIN" ordena por esta medio notificar al Sr. CANALI ROBERTO MARTIN del siguiente Proveído de Fs. 85: "San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2020.- 1.- Téngase por presentada a la Dra. Claudia A. Sivila, en representación de TARJETA NARANJA S.A. y BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña a fs. 76/83 y por constituido domicilio legal.2.- Atento el informe que antecede, intímese a la letrada a acreditar el pago de los aportes correspondientes a Estampilla Profesional, Previsional (inc. "c" y "d") Art. 22 Ley 4764, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de aplicar una multa de pesos cien $ 100 por cada día de mora y lo que dispone el art 19 de la L.O.P.J.- 3.- Téngase por cesionaria de los derechos y obligaciones de Tarjeta Naranja SA., Banco Galicia y Buenos Aires SAU a la Dra. Claudia A. Sivila, conforme la cesión denunciada por la letrada en el punto 1 del escrito de fs. 84.- 4.- Atento el estado de la causa y previo a dictar sentencia, conforme lo dispuesto en Acordada 51/20 del STJ, pasen los autos a conocimiento del Dr. Esteban Javier Arias Cau para exprese si tiene causal de excusación.- 5.- Notifíquese por cédula. Cumplido Vuelva para integrar Tribunal.- Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas- Vocal Habilitada-. Ante mí: Dra. Camila Mammana- Prosecretaria.- Fdo. Dr. Esteban J. Arias Cau-Vocal- Dra. Sofía Jerez-Secretaria.- Publíquense Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Julio 2021.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 28127 $1.350,00.-

Dra. Mirta Del M. Vega Jueza del Juzgado de Primera Instancia N° 9 Secretaria 18, en el **Expte N° D-037068/21,** caratulado: 'Sucesorio Ab Intestato de QUINTANA OSCAR HECTOR", procede a notificar a la Sra. MIRTA ANDREA QUINTANA los siguiente proveídos: "San Pedro de Jujuy, 05 de julio de 2021.- I.- Téngase por presentado el Dr. Silvio Adrián Sánchez con el Patrocinio Letrado de la Dra. Andrea Florencia Sánchez, en nombre y representación de la Sra. LETICIA CAROLINA QUINTANA, a mérito de copia juramentada de Poder General para Juicios, por constituido domicilio procesal y por parte II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé el art. 435 y 436 del CPC, declárese abierto el presente juicio Sucesorio Ab-Intestato de DON OSCAR HECTOR QUINTANA, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces por el término de cinco días, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- III.- Líbrese oficio a la Dirección de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, para que informe sobre los bienes que se registran a nombre del causante, como así también la valuación, gravámenes, medidas y linderos.- IV.- Líbrese oficio al Registro de Actos de Última Voluntad a los efectos de que se informe a este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 si existen o no instrumentos inscriptos en el citado registro a nombre del causante DON OSCAR HECTOR QUINTANA DNI: 8.468.753, (Ley 5.330/03, ART. 8) (ARTS. 2, 5, 6, 14 CPC). V.- Notifíquese a los Ser. Margarita Antonia Fernández, Rosario Fabiana Quintana, Carlos Gustavo Quintana, Ricardo Daniel Quintana, Natalia Teresita Quintana, Patricia Marisel Quintana, Jorge David Quintana, Mirta Andrea Quintana y Oscar Héctor Quintana en los domicilios denunciados con carga de confección y diligenciamiento a cargo del letrado. Indicar la existencia o no de otros herederos, y en su caso, nombre y domicilio de los mismos a los fines de su notificación (Art. 435 CPC).- VI.- Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial a quien se le habilita como Agente Fiscal (Art. 437 inc. 1 del CPC y art. 96 Ley 4055/84).- VII.- Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VIII.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Mirta del M. Vega Juez ante mi Dra. Lilian Inés Conde Secretaria".- "San Pedro de Jujuy, 19 de abril de 2022.- I.-… II.- Atento lo informado por el Juzgado Federal- Secretaría Electoral (fs. 70) y por la Policía de la Provincia de Jujuy (fs. 78 vta) sobre el domicilio de la Sra. MIRTA ANDREA QUINTANA y lo solicitado por el Dr. Silvio Adrián Sánchez, habiendo dado cumplimiento a los presupuestos establecidos por el Art. 162 del CPC, notifíquese a la Sra. MIRTA ANDREA QUINTANA mediante Edictos los cuales serán publicados por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial.- III.. IV.. V.. VI.. VII.. VIII.. IX.. X.. Notifíquese.- (art. 155 CPC).- Fdo. Dra. Mirta del M. Vega - Jueza- Ante mí: Dr. Gonzalo Ezequiel Ilán - Firma Habilitada".- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2022.-

11/13/16 MAY. LIQ. N° 28146 $1.350,00.-

Departamento Operaciones Policiales**: RFTE. EXPTE. Nro. 1628-DOP/21-** Actuaciones Sumarias Administrativas al Tenor del Art. 15 inc."Z" del RRDP con el agravante del art. 40 inc. C y F del RRDP" iniciadas de Prevención resulta administrado OF. SUB INSP, TOLABA ARIEL, legajo policial 16931, numerario de la Comisaría Secc. 15 Unidad Reg. 3, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 08 Barrio Ulsina Cdad. La Quiaca, DNI Nro. 32.158.507, (teléfono celular 38843093846), hecho ocurrido 05-06-21 al 13-06-21, con interv. del Sr. Jefe de Policía Crio. Gral. Héctor Herbas Mejias.- Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar quiera tener a bien conforme act. Sumarias administrativas al tenor del art. 15 inc. "Z" del R.R.D.P. con el Agravante del art. 40 inc. C y F del RRDP", registrada bajo Nro de Expte. Nro. 1628/21-DOP. Juez De Faltas Interviniente Sr. Jefe de Policía Crío. Gral. Héctor de Herbas Mejias, donde resulta protagonista el Of. Sub. Insp. **TOLABA ARIEL**, legajo policial 16931, numerario de la Comisaría Secc. 15 Unidad Reg. 3, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 08 barrio Ulsina Cdad. La Quiaca, DNI Nro. 32.158.507, con personal a sus ordenes se sirva proveer de Copia Certificada de publicación del Boletín Oficial en relación al pedido de citación y emplazamiento efectuado fecha 30-03-202 mediante Nota similar Nro. 1010-DOP/22.- Fdo. Rogelio Chorolque-Crio. Insp.-

11/13/16 MAY. S/C.-

Dr. Diego Cussel- Agente Fiscal, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte: P-p-207504-18**, caratulado: "ROJAS, JOSE LUIS P.S.A. Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en Accidente de Transito- Humahuaca", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, Abril de 2022.-...Por otro lado, y atento a los diligenciamientos efectuados por la Dirección de Investigaciones de la Policía de la pcia. de Jujuy, como a todas las constancias obrantes en autos, en lo que respecta al comparendo del imputado: surge el desconocimiento del domicilio y el actual paradero del imputado ROJAS JOSÉ LUIS, D.N.I. Nº 20.953.946, argentino, mayor de edad, con supuesto domicilio en calle Mz. 7 Lote 7 Bº Aero club- Alto Comedero de ésta ciudad Capital; corresponde citarlos por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa ante esta Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Integridad de las Personas y Homicidios, sito en calle Urquiza Nº 462- 1do Piso de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía correspondiente si dejaran de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.).- Notifíquese y

Cúmplase.-". Fdo.: Dr. Diego Cussel- Agente Fiscal- Ante Mi: Dora Geronazzo-Secretaria".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Integridad de las Personas y Homicidios.-

11/13/16 MAY. S/C.-

Policía de la Provincia de Jujuy- Departamento Personal.- RFTE.: **Expte. Ministerial Nro. 1414-877/2018** (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 1133-DP/14) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Articulo 15º inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por la presente se notifica al CABO PRIMERO GUANUCO ANIBAL JESUS LUCIANO, D.N.I. Nº 28.704.989 Legajo Nº 14.858, que mediante Decreto Nro. 5232-MS/2022 de fecha 09-03-2022, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "…Artículo 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al **CABO PRIMERO GUANUCO ANIBAL JESUS LUCIANO**, D.N.I. Nº 28.704.989, Legajo Nº 14.858, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15º inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme el artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal…", firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES. En consecuencia se le notifica que en el termino de 12 hs. el Sr. GUANUCO ANIBAL JESUS LUCIANO deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1º de Mayo Nº 988 predio Bajo La Viña barrio San Martín, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez Nº 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 5232-MS/2022 a disposición del Sr. GUANUCO ANIBAL JESUS LUCIANO.- Fdo. Gustavo C. Luciano-Comisario Mayor.-

13/16/20 MAY. S/C.-

Policía de la Provincia de Jujuy- Departamento Personal.- RFTE.: **Expte. Ministerial Nro. 1414-291/2018** (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 723-T-DP/10) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Articulo 15º inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por la presente se notifica al CABO TARIFA RAFAEL RUBEN, D.N.I. Nº 26.780.581 Legajo Nº 14.674, que mediante Decreto Nro. 5229-MS/2022 de fecha 09-03-2022, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "…Artículo 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al **CABO TARIFA RAFAEL RUBEN**, D.N.I. Nº 26.780.581, Legajo Nº 14.674, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15º inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26º inc. a) del mismo cuerpo legal…", firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES. En consecuencia se le notifica que en el termino de 12 hs. el Sr. TARIFA RAFAEL RUBEN deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1º de Mayo Nº 988 predio Bajo La Viña barrio San Martín, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez Nº 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 5229-MS/2022 a disposición del Sr. TARIFA RAFAEL RUBEN.- Fdo. Gustavo C. Luciano-Comisario Mayor.-

13/16/20 MAY. S/C.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO - CRISTIAN ALEJANDRO ROJAS D.N.I.: 32.366.407 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

09/16/23 MAY. LIQ. Nº 28190 $1.350,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - MALKA SOFIA GIMENEZ D.N.I.: 34.183.956 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

04/11/16 MAY. LIQ. Nº 28090 $1.350,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - ELIAN ARNALDO GUALAMPE D.N.I.: 33.908.265 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

04/11/16 MAY. LIQ. Nº 28102 $1.350,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO - FERNANDO ERNESTO LOPEZ SANCHEZ D.N.I.: 28.498.779 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

04/11/16 MAY. LIQ. Nº 28081 $1.350,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° C-096075/17,** caratulado: "EJECUTIVO: VALLE FERTIL S.A. c/ SOSA, MONICA EDITH" procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2018.- Atento las constancias de autos y lo manifestado precedentemente por la actora, notifíquese por Edictos a la demandada: SRA. SOSA, MONICA EDITH, D.N.I. N° 17.183.133 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CATORCE CTVOS. ($15.125,14) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y

OCHO ($4.538.-) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC).- Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez ante mi Dra. María Cecilia Hansen, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2021, Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen, Secretaria.-

16/20/23 MAY. LIQ. N° 27400 $450,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. Diego A. Puca, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. N° C-146886/19**- "Cesación de la Cuota Alimentaria: CAICONTE, AMBROCIO ROBERTO c/ CAICONTE, SOLEDAD ROSANA; CAICONTE OMAR ORLANDO; CAICONTE MARIA ALEJANDRA, VILTE OSCAR ARIEL" hace saber a los Sres. OMAR ORLANDO CAICONTE Y OSCAR ARIEL VILTE que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente Proveído:..de fs. 28 "Ref. Expte. C-146886/19.- /San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2019.- 1.- Téngase por presentada a la Dra. Lidia N. Galindo Blaha, Defensora Oficial de la Defensoría Regional de Humahuaca, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. CAICONTE AMBROCIO ROBERTO, conforme lo acredita con Carta Poder que acompaña a la presente.- 2.- De la demanda de Cesación de Cuota Alimentaria interpuesta, Traslado a los demandados Sres. CAICONTE... CAICONTE OMAR ORLANDO, CAICONTE... Y VILTE OSCAR ARIEL, a quienes se **cita y emplaza** para que contesten dentro del término de diez (10) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 C.P.C.).- 3.- Asimismo, intimase a los demandados, para que en el mismo plazo antes fijado, constituyan domicilio legal dentro del radio de los Tres (3) Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 C.P.C.).- 4.- Atento....- 5.- Respecto al Beneficio de Justicia Gratuita.- 6.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.), ofíciese. Dr. Diego Armando Puca- Juez Ante Mí: Dra. Natacha Buliubasich-Secretaria.- Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 3, 31 de Marzo del 2.022.-

13/16/20 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el Ref. Expte. N° D-34894/18, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de APAZA ANA", de la Ciudad de Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro- Provincia de Jujuy, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ANA APAZA DNI 4.385.099.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2021.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 27466 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 7 Secretaria de San Salvador de Jujuy en el Expte. C-136848/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ELISA PAULINA INCHAUSPE DE ASSEF cita y emplaza a los herederos y acreedores de ELISA PAULINA INCHAUSPE DE ASSEF Por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sucesorio Ab Intestato de **ELISA PAULINA INCHAUSPE DE ASSEF D.N.I. 4.714.506.-** Publíquese en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en cinco (5) días en diario local.- Secretaria del Dr. Mamani Horacio Gustavo.- San Salvador de Jujuy 29 de Marzo de 2022.-

11/13/16 MAY. LIQ. Nº 28169 $1.350,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-176536/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PONCE, JOSÉ RONALD", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ RONALD PONCE- DNI N° 30.766.013.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2021.-

13/16/20 MAY. LIQ. Nº 28248 $450,00.-

En el Expte. N° D-030078/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña VALVINA MORALES".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **Doña VALVINA MORALES D.N.I. Nº F 5.625.696**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de Septiembre de 2019.-

13/16/20 MAY. LIQ. $6.750,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña **MIRTHA DELINA LEMME DNI F6.413.020** (Expdte. N° D-039799/22)**.-** Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Prosecretaria Técnica Administrativa: Dra. María Agustina Chemes.- Libertador General San Martín, 17 de Febrero de 2022.-

16/20/23 MAY. LIQ. N° 27966 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-200357/22 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: PELOC ANTONIO", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **ANTONIO PELOC, D.N.I. N° M 8.196.654.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Dra. Analía Savio Abraham.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2022.-

16/20/23 MAY. LIQ. N° 27087 $450,00.-

Ref. Expte. Nº D-034131/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña "SARA ERAZO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña SARA ERAZO DNI N° 2.995.972**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2022.-

16/20/23 MAY. LIQ. N° 28320 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **PEDRO MARCELINO ALVAREZ, D.N.I. N° 3.458.839** (Expte. N° D-039119/2021).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Abril de 2022.-

16/20/23 MAY. LIQ. N° 28189 $450,00.-

Ref. Expte N° D-040329/2022, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MIGUEL ANGEL ARGAÑARAZ".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MIGUEL ANGEL ARGAÑARAZ DNI N°: 10.459.904.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de mayo de 2022.-

16/20/23 MAY. LIQ. N° 28298 $450,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-196.199/2022 - caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MACIAS, NORMA GLADIS Solic. por Dip, Agustina", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante del Sr. **NORMA GLADIS MACIAS D.N.I. Nº 06.704.548.-** Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Dr. Diego Armando Puca-Juez Ante Mi Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo-Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.022.-

16 MAY. LIQ. N° 28271 $450,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-199307/22 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CAZÓN, GABRIEL ARTURO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GABRIEL ARTURO CAZÓN DNI Nº 28.543.032.-** Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Andrea Calderari-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril del 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28273 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Ref. Expte. C-196099/22, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MATTEODA, HUGO ALFREDO, Solic. por Matteoda, Pablo Ariel y otros" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **HUGO ALFREDO MATTEODA, DNI Nº 7.643.711**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día.- Pro Secretaria: Dra. Bartoletti, Valeria Alejandra.- San Salvador de Jujuy, 03 de Mayo de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28294 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el expediente N° C-183005/2021 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: CHACON, ANTONIO; CASAS OLGA ESTHER", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de Doña **OLGA ESTHER CASAS, D.N.I. N° L.C. N° 9.630.647 y Don ANTONIO CHACON, D.N.I. N° L.E. N° 3.993.701.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCC) y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días (Art. 436 CPC).- Secretario: Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28058 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, en el expediente N° C-199550/2022 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: MIGUEL ÁNGEL PANTOJA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y/o acreedores de **MIGUEL ÁNGEL PANTOJA, DNI 11.663.329.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCC) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 CPC).- Prosecretaria: Dra. Analía Savio Abraham.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28259 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. C-135109/2019: "Sucesorio Ab Intestato: HUMACATA, BERNARDA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos, acreedores de la Sra. **BERNARDA HUMACATA, DNI 2.288.875.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 CCC) y en un diario local por tres veces en cinco días. (Art. 436 CPC).- Dr. Horacio Gustavo Mamani-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28174 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-196.814/2022 caratulado "Sucesión Ab Intestato de CONDORI HILARIO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **CONDORI HILARIO DNI N° 3.997.310** fallecido el 19/11/1977 por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en un diario local por tres veces en cinco días (Art.436 del CPC).- A cargo de la Dra. María Julia Garay-Juez Habilitada Dra. María Florencia Fiad Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 días de Abril de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28288 $450,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-197.740/22 caratulado "Sucesorio Ab Intestato: VARGAS, GABRIEL SILVESTRE", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **VARGAS, GABRIEL SILVESTRE DNI N° 38.408.334.-** Publíquese por un día (art. 2340 del C.C y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Abril del 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28304 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el Expte. Nº C-198809/22, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: TOLABA INOCENCIO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **INOCENCIO TOLABA, D.N.I. Nº 10.008.263**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial, por el término de un día (art. 2340 C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28295 $450,00.-

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3; Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **MENDOZA, NELIDA JUANA D.N.I. N° 12.006.340** (Expte. C-178848/21).- Publíquese una vez en cinco días Edictos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.) y tres veces en cinco días en Diario Local.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2021.-

16 MAY. LIQ. N° 28303 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **PATRICIO RAMOS D.N.I. N° 3.982.507 y DOÑA JUANA ROSA GALVAN D.N.I. N° 9.644.995** (Expte. N° D-038982/21.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte-Pro. Secretario.- San Pedro de Jujuy, 26 de Abril de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28314 $450,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **Don LEONCIO AGUIRRE, DNI N° 14.250.861** (Expdte. N° D-040464/22.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Prosecretaria Técnica Administrativa: Dra. María Agustina Chemes.- Libertador General San Martín, 25 de Abril de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28317 $450,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **ANASTACIA JACINTA HUANCO, DNI N° 5.165.250** (Expte. N° D-36020/07).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) día y en el Diario Local por tres (3) días.- Ante mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte- Prosecretario técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 3 de Mayo de 2022.-

16 MAY. LIQ. N° 28292 $450,00.-